



DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO NUMERO	MTT/UT/156/2024

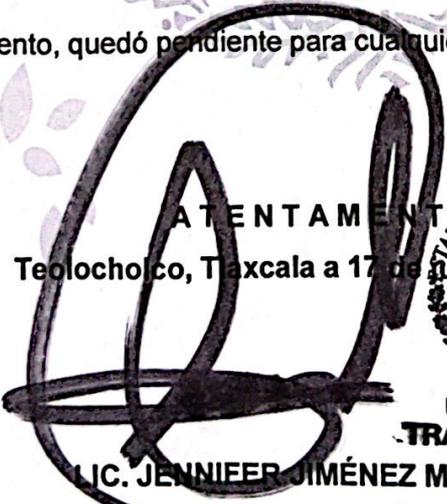
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

**Guacamaya Tlax.
PRESENTE.**

Sea este el medio para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en mi carácter como Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Teolochoolco, y conforme a la establecido en el artículo 41-fracción II y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tlaxcala, me permito notificar la respuesta a su solicitud de información con número de folio 290536924000041 de fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro.

Sin más por el momento, quedó pendiente para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Teolochoolco, Tlaxcala a 17 de junio del 2024.


UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LIC. JENNIFER JIMÉNEZ MENDIETA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



TEOLOCHOLCO

H. Ayuntamiento Constitucional

2021 - 2024

LIC. JENNIFER JIMÉNEZ MENDIETA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE TEOLOCHOLCO TLAXCALA.

OFICIO NÚMERO: MT-TM-189 /2024.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

PRESENTE

Por este medio hago llegar a usted un cordial y afectuoso saludo y al mismo tiempo dar cumplimiento al oficio: **MTT/UT/140/2024**, respecto a la solicitud de información pública número **290536924000041**, donde se requiere:

- Información relativa a las auditorías internas y externas realizadas su dependencia durante los años 2022, 2023 y 2024:

Se anexa copia simple de cedula de resultados y dictamen de los resultados de solventación emitido por el OFS (Órgano de Fiscalización Superior de Tlaxcala), del periodo de **enero a diciembre 2022 y de enero a diciembre 2023**.

Es de mencionar que de lo que va del ejercicio 2024, únicamente se han solicitado requerimientos.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2021 2024

Recibi Oficio y anexos.

14 Junio 2024

ATENCION
TEOLOCHOLCO, TLAXCALA JUNIO DE 2024.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TESORERÍA
TEOLOCHOLCO, TLAXCALA
2021-2024

C.P. RAÚL GUTIÉRREZ TECUAPACHO
TESORERO MUNICIPAL DE TEOLOCHOLCO.



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
TLAXCALA

OFICIO No. OFS/1292/2023.

Asunto: **Se emiten resultados de solventación del periodo de Enero-Junio del ejercicio 2022.**

Recibí Oficio Original de resultados de solventación con 56 fojas. anexas para entrega al Presidente Municipal.

Tlaxcala, Tlax., a 17 de abril de 2023.



✓ **C. RODRIGO CUAHUTLE SALAZAR**
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOLOCHOLCO, TLAX.
PRESENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35, 74 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y, 6 y 8 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala; en atención al oficio PMT-050-2023, recibido el día 21 de marzo del 2023, mediante el cual presentaron propuesta de solventación de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 del periodo de Enero-Junio, contenidas en las cédulas de resultados que fueron notificadas por esta Entidad de Fiscalización Superior, mediante oficio OFS/0371/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, recibido el día 16 de febrero de 2023, informo a Usted lo siguiente:

Una vez que este Órgano de Fiscalización Superior valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información que fue presentada como propuesta de solventación, de conformidad con el párrafo quinto del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y dentro del plazo previsto por la Ley, se emiten los resultados de solventación de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 del periodo de Enero-Junio, tal y como se detalla a continuación:

1) OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOLVENTADAS:

A) Auditoría Financiera

PERIODO-RECURSO REVISADO	OBSERVACIONES SOLVENTADAS									
	SA		PDF		FRAS		FEFCF		R	
	TOTAL EMITIDAS	NUM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	NUM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	NUM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	NUM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	NUM. PROG. DE LA OBS.
ENERO-JUNIO										
IF Y PIE	4	1,2,3,4	19	1,2,3,4,6,7,13,14,18	6	3,5,6	0	-	2	1
FORTAMUN	1	1	3	1	3	3	0	-	0	-
TOTAL SOLVENTADO		5		10		4		0		1

*1 Los numerales que se muestran en cada una de las columnas denominadas "NÚM. PROG. DE LA OBS." de la tabla, corresponden al número progresivo original de las observaciones y recomendaciones de las cédulas de resultados que le fueron notificadas, mismas que de acuerdo a la valoración, justificación y aclaración se encuentran con el status de "SOLVENTADAS"

Las observaciones referidas en los cuadros insertos con antelación fueron solventadas toda vez que la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que fue presentada como propuesta de solventación resultó pertinente para subsanar las irregularidades referidas.



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



II) OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS:

A) Auditoría Financiera

PERIODO-RECURSO REVISADO	OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS									
	SA		PDP		PRAS		PEPCY		R	
	TOTAL EMITIDAS	** NÚM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	** NÚM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	** NÚM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	** NÚM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	** NÚM. PROG. DE LA OBS.
ENERO-JUNIO										
IF Y PIE	4	-	19	5,8,9,10,11,12,15,16,17,19	6	1,2,4	0	-	2	2
FORTAMUN	1	-	3	2,3	3	1,2	0	-	0	-
TOTAL NO SOLVENTADO		0		12		5		0		1

*2 Los numerales que se muestran en cada una de las columnas denominadas "NÚM. PROG. DE LA OBS." de la tabla, corresponden al número progresivo original de las observaciones y recomendaciones de las cédulas de resultados que le fueron notificadas, mismas que de acuerdo a la valoración, justificación y aclaración se encuentran con el status de "NO SOLVENTADAS"

Se precisa que las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas, serán incluidas en los **Informes Individuales**, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables, lo anterior con fundamento en el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en este acto se declara **precluido el derecho para presentar propuesta de solventación**, en consecuencia, esta Autoridad se abstendrá de valorar las propuestas de solventación presentadas fuera del plazo previsto en la Ley, lo anterior de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

MIDMT/AJC/LRL



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



Oficio No. OFS/1336/2023

Asunto: Notificación de Cédula de Resultados.

Tlaxcala, Tlax., abril 20 de 2023.

✓
C. RODRIGO CUAHUTLE SALAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOCHOLCO, TLAX.
PRESENTE.



Con la finalidad de evaluar el cumplimiento y resultados de la gestión financiera y, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas en relación con el Ente fiscalizable de Teolocholco este Órgano de Fiscalización Superior, notificó el inicio de auditoría mediante oficio de número OFS/3733/2022 de fecha 19 de Septiembre del año 2022, y, una vez que fue analizada, revisada y fiscalizada la administración, manejo, custodia, control y aplicación de los recursos públicos de esa entidad fiscalizable, correspondiente al periodo Julio - Diciembre del ejercicio 2022, con fundamento en los artículos 3, 6, 22, 23, 24, 35 y 74 fracción I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 6, 7 fracción XIX, 8 fracción I, 15 fracción XXVIII, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, notificó a usted las **Cédulas de Resultados de la Auditoría de Cumplimiento Financiero** de las fuentes de financiamiento siguientes:

- **Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)**
- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**
- **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**
- **Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI)**

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el ente fiscalizable cuenta con un **plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir de la notificación del presente**, para presentar su propuesta de solventación de las observaciones y recomendaciones que deriven de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, acompañando la documentación certificada, justificaciones, aclaraciones e información que estimen pertinentes para subsanar las irregularidades detectadas, apercibido que, transcurrido el plazo fijado con anterioridad para ejercer su derecho sin que éste se haga valer, **se tendrá por precluido**, sin necesidad de declaración expresa, esto es, fenecido el plazo señalado éste ente fiscalizador no valorará propuesta de solventación alguna, lo anterior de conformidad con el artículo 45 de la ley de fiscalización superior y rendición de cuentas del estado de Tlaxcala y sus municipios.



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



Por lo anterior, y toda vez que en términos del párrafo primero del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala, la notificación de las cédulas de resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, se realiza directamente al ente fiscalizable, por lo tanto, el Titular de dicho Ente bajo su más estricta responsabilidad deberá notificar dichas cédulas de resultados a los servidores públicos a su cargo y/o a quienes correspondan que estuvieron en funciones durante el periodo revisado, que de acuerdo a sus atribuciones y facultades previstas en Ley, se encuentren relacionados con las observaciones y/o recomendaciones que se notifican, en consecuencia, deberán establecer la coordinación necesaria para presentar de manera conjunta la propuesta de solventación del Ente Fiscalizable, en los términos y plazos previsto en la Ley, lo anterior de conformidad con los artículos 35 y 36 de la referida Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala.

Finalmente, se precisa que una vez que este Órgano de Fiscalización Superior valore las justificaciones, recomendaciones y demás información relativa presentada en su propuesta, emitirá los Resultados de Solventación, mismos que serán notificadas en los términos que establece la Ley, señalando que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.

De lo anterior, se detallan las observaciones y recomendaciones que contiene las Cédulas de Resultados de las diversas fuentes de financiamiento que se originaron en la revisión y fiscalización del periodo de Julio a Diciembre del ejercicio fiscal 2022,

A) Auditoría de Cumplimiento Financiero

Nombre del Fondo	Número de Folios por Cédula de Resultados					Total
	SA	FDP	PRAS	PEFCF	R	
IF Y PIE	8	54	12	3	1	78
FISM	1	0	1	0	1	3
FORTAMUN	1	7	3	0	0	11
PROBIPI	0	16	1	0	0	17
Total	10	77	17	3	2	109

0= No se originaron resultados.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE



C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXILLO
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

MIDMT/AJC/LRL

Av. Independencia No. 405, San Diego Metepec. Tlaxcala. Tlax. C.P. 90110, Telefonos: (246) 462-07-50, 462-16-40, 462-80-04
www.ofstlaxcala.gob.mx / correo electrónico: ofstlaxcala@ofstlaxcala.gob.mx



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



A. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEOLOCHOLCO, TLAX.
2021 - 2024

RECIBIDO
23 JUN 2023
SECRETARIA MUNICIPAL.
HORA 15:30 FIRMA

OFICIO No. OFS/2045/2023.

Asunto: Se emiten resultados de solventación del periodo de Julio-Diciembre del ejercicio 2022.

Tlaxcala, Tlax., a 22 de junio de 2023.

VC. RODRIGO CUAHUTLE SALAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOLOCHOLCO, TLAX.
PRESENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35, 74 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y, 6 y 8 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala; en atención al oficio PMT-085-2023, recibido el día 24 de mayo del 2023, mediante el cual presentaron propuesta de solventación de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 del periodo de Julio-Diciembre, contenidas en las cédulas de resultados que fueron notificadas por esta Entidad de Fiscalización Superior, mediante oficio OFS/1336/2023, de fecha 20 de abril de 2023, recibido el día 21 de abril de 2023, informo a Usted lo siguiente:

Una vez que este Órgano de Fiscalización Superior valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información que fue presentada como propuesta de solventación, de conformidad con el párrafo quinto del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y dentro del plazo previsto por la Ley, se emiten los resultados de solventación de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 del periodo de Julio-Diciembre, tal y como se detalla a continuación:

I) OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOLVENTADAS:

A) Auditoría Financiera

PERIODO-RECURSO REVISADO	OBSERVACIONES SOLVENTADAS									
	SA		PDP		PRAS		PEFCF		R	
	TOTAL EMITIDAS	* NÚM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	* NÚM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	* NÚM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	* NÚM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	* NÚM. PROG. DE LA OBS.
JULIO-DICIEMBRE										
IFY PIE	11	4,5,6,7,8,9,11	40	3,4,7,8,9,11,12,13,16,17,23,24,26,27,28,34	8	1,5,7	1	1	1	-
FISM	1	-	0	-	1	1	0	-	1	-
FORTAMUN	1	-	7	5	3	1,3	0	-	0	-
PROBIPI	0		5	1	2	1,2	0	-	0	-
TOTAL SOLVENTADO		7		18		8		1		0

* Los numerales que se muestran en cada una de las columnas denominadas "NÚM. PROG. DE LA OBS." de la tabla, corresponden al número progresivo original de las observaciones y recomendaciones de las cédulas de resultados que le fueron notificadas, mismas que de acuerdo a la valoración, justificación y aclaración se encuentran con el status de "SOLVENTADAS"

Las observaciones referidas en los cuadros insertos con antelación fueron solventadas toda vez que la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que fue presentada como propuesta de solventación resultó pertinente para subsanar las irregularidades referidas.



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
TLAXCALA

II) OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS:

A) Auditoría Financiera

PERIODO- RECURSO REVISADO	OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS									
	SA		PDP		FRAS		PEFCF		R	
	TOTAL EMITIDAS	** NÚM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	** NÚM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	** NÚM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	** NÚM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	** NÚM. PROG. DE LA OBS.
JULIO- DICIEMBRE										
IF Y PIE	11	1,2,3,10	40	1,2,5,6,10,14,15, 18,19,20,21,22, 25,29,30,31,32, 33,35,36,37, 38,39,40	8	2,3,4,6,8	1	-	1	1
FISM	1	1	0	-	1	-	0	-	1	1
FORTAMUN	1	1	7	1,2,3,4,6,7	3	2	0	-	0	-
PROBIPI	0	-	5	2,3,4,5	2	-	0	-	0	-
TOTAL NO SOLVENTADO		6		34		6	1	0		2

*2 Los numerales que se muestran en cada una de las columnas denominadas "NÚM. PROG. DE LA OBS." de la tabla, corresponden al número progresivo original de las observaciones y recomendaciones de las cédulas de resultados que le fueron notificadas, mismas que de acuerdo a la valoración, justificación y aclaración se encuentran con el status de "NO SOLVENTADAS"

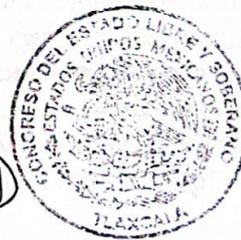
Se precisa que las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas, serán incluidas en los **Informes Individuales**, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables, lo anterior con fundamento en el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en este acto se declara **precluido el derecho para presentar propuesta de solventación**, en consecuencia, esta Autoridad se abstendrá de valorar las propuestas de solventación presentadas fuera del plazo previsto en la Ley, lo anterior de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Sin otro particular, me despido cordialmente.



ATENTAMENTE



C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

MIDMT/AJC/LRL



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



Oficio No. OFS/3137/2023

Asunto: Notificación de Cédula de Resultados.

Tlaxcala, Tlax., noviembre 27 de 2023.

C. RODRIGO CUAHUTLE SALAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOCHOLCO, TLAX.
P R E S E N T E.



LICENCIADO ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, en mi carácter de Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de conformidad con el decreto número 245, emitido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, número extraordinario, de fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 74 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 6 y 8 fracción I, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

De manera previa se estima pertinente señalar que, con la finalidad de evaluar el cumplimiento y resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas del Ente Fiscalizable denominado municipio de Teolocholco este Órgano de Fiscalización Superior, notificó el inicio de auditoría mediante oficio de número OFS/1654/2023 de fecha 16 de mayo del año 2023.

En ese sentido, una vez que fue analizada, revisada y fiscalizada la administración, manejo, custodia, control y aplicación de los recursos públicos de esa entidad fiscalizable, correspondiente al periodo **Enero - Junio** del ejercicio **2023**, en términos de la Ley en la materia; con fundamento en los artículos 3, 6, 23 fracción XIX, 24, 37 fracción I, II, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por este medio notifico a Usted las **Cédulas de Resultados de la Auditoría de Cumplimiento Financiero** de las fuentes de financiamiento siguientes:

- **Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)**
- **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



Atento a lo anterior, se hace notar que, de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, una vez notificadas las cédulas de resultados, el Ente Fiscalizable cuenta con un **plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir de su notificación**, para presentar la propuesta de solventación de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, acompañando en su caso, la documentación certificada, justificaciones, aclaraciones e información que estimen pertinentes para subsanar las irregularidades detectadas, apercibido que, transcurrido el plazo fijado con anterioridad para ejercer su derecho sin que éste se haga valer, **se tendrá por precluido**, sin necesidad de declaración expresa, esto es, fenecido el plazo señalado éste ente fiscalizador no **valorará propuesta de solventación alguna**, lo anterior de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por lo anterior, y toda vez que en términos del párrafo primero del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala, la notificación de las cédulas de resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, se realiza directamente al Ente Fiscalizable, por lo tanto, el Titular de dicho Ente bajo su más estricta responsabilidad deberá **notificar dichas cédulas de resultados a los servidores públicos a su cargo y/o a quienes estuvieron en funciones durante el periodo revisado**, que de acuerdo a sus atribuciones y facultades previstas en Ley, se encuentren relacionados con las observaciones y/o recomendaciones que se notifican, en consecuencia, deberán establecer la **coordinación necesaria para presentar de manera conjunta la propuesta de solventación** del Ente Fiscalizable, en los términos y plazos previstos en la Ley, lo anterior de conformidad con los artículos 35 y 36 de la referida Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala.

Por otro lado, se precisa que una vez que este Órgano de Fiscalización Superior valore las justificaciones, recomendaciones y demás información relativa presentada en su propuesta, emitirá los Resultados de Solventación, mismos que serán notificadas en los términos que establece la Ley, señalando que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.

Finalmente, me permito relacionar las observaciones y recomendaciones que contienen las Cédulas de Resultados de las diversas fuentes de financiamiento que se originaron en la revisión y fiscalización del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2023, mismas que se describen a continuación:



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



A) Auditoría de Cumplimiento Financiero

Nombre del Fondo	Numero Progresivo de Las Observaciones Emitidas					Total de las Obs. Emitidas
	SA	PDP	PRAS	PEFCF	R	
IF Y PIE	1,2,3,4,5,6,7,8	1,2,3,4,5,6,7, 8,9,10,11,12, 13,14,15,16,17, 18,19,20,21,22	1,2,3,4	-	1	35
FORTAMUN	-	1,2,3	1,2	-	-	5
Total de las Obs. Emitidas	8	25	6	0	1	40

0= No se originaron resultados.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



ALSM/AJC/LRL

Av. Independencia No. 405, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax, C.P. 90110, Telefonos: (246) 462-07-50, 462-16-40, 462-80-04
www.ofstlaxcala.gob.mx / correo electrónico: ofstlaxcala@ofstlaxcala.gob.mx

Página 3 de 3



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



OFICIO No. OFS/0279/2024.

Asunto: Se emiten resultados de solventación del periodo de Enero-Junio del ejercicio 2023.



Tlax., a 01 de febrero de 2024.

C. RODRIGO CUAHUTLE SALAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOCHOLCO, TLAX.
PRESENTE

LICENCIADO ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, en mi carácter de Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de conformidad con el Decreto número 245, emitido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, número extraordinario, de fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 74 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 6 y 8 fracción I, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En atención al oficio PMT-178-2023, recibido el día 04 de enero del 2024, mediante el cual fue presentada la propuesta de solventación de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del periodo de Enero-Junio, contenidas en las cédulas de resultados que fueron notificadas por esta Entidad de Fiscalización Superior, mediante oficio OFS/3137/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, recibido el día 28 de noviembre de 2023, informo a Usted lo siguiente:

Una vez que este Órgano de Fiscalización Superior valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información que fue presentada como propuesta de solventación, de conformidad con el párrafo quinto del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y dentro del plazo previsto por la Ley, se emiten los resultados de solventación de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del periodo de Enero-Junio, tal y como se detalla a continuación:

I) OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOLVENTADAS:

A) Auditoría Financiera

PERIODO-FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBSERVACIONES SOLVENTADAS									
	SA		FDP		PRAS		PEFCF		R	
	TOTAL EMITIDAS	* NÚM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	* NÚM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	* NÚM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	* NÚM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	* NÚM. PROG. DE LA OBS.
ENERO-JUNIO										
IF Y PIE	8	2,3,4,5,6,7,8	22	1,3,4,5,6,7,8, 10,14,15,16,17, 18,19,20,22	4	-	0	-	1	-
FORTAMUN	0	-	3	3	2	-	0	-	0	-
TOTAL SOLVENTADO		7		17		0		0		0

* Los numerales que se muestran en cada una de las columnas denominadas "NÚM. PROG. DE LA OBS." de la tabla, corresponden al número progresivo original de las observaciones y recomendaciones de las cédulas de resultados que le fueron notificadas, mismas que de acuerdo a la valoración, justificación y aclaración se encuentran con el status de "SOLVENTADAS"



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



Las observaciones referidas en los cuadros insertos con antelación fueron solventadas toda vez que la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que fue presentada como propuesta de solventación resultó pertinente para subsanar las irregularidades referidas.

II) OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS:

A) Auditoría Financiera

PERIODO-FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS									
	SA		FDP			PRAS		PEFC		R
	TOTAL EMITIDAS	** NÚM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	** NÚM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	** NÚM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	** NÚM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	** NÚM. PROG. DE LA OBS.
ENERO-JUNIO										
IF Y PIE	8	1	22	2,9,11,12,13,21	4	1,2,3,4	0	-	1	1
FORTAMUN	0	-	3	1,2	2	1,2	0	-	0	-
TOTAL NO SOLVENTADO		1		8		6		0		1

*2 Los numerales que se muestran en cada una de las columnas denominadas "NÚM. PROG. DE LA OBS." de la tabla, corresponden al número progresivo original de las observaciones y recomendaciones de las cédulas de resultados que le fueron notificadas, mismas que de acuerdo a la valoración, justificación y aclaración se encuentran con el status de "NO SOLVENTADAS"

Haciendo notar que, en el detalle de las observaciones no solventadas, se precisa de manera fundada y motivada las causas que originaron la improcedencia de las justificaciones, aclaraciones y demás información que fue presentada como propuesta de solventación, las cuales se adjuntan al presente como anexo único constante de 25 fojas.

Se precisa que las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas, serán incluidas en los **Informes Individuales**, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables, lo anterior con fundamento en el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en este acto se declara **precluido el derecho para presentar propuesta de solventación**, en consecuencia, esta Autoridad se abstendrá de valorar las propuestas de solventación presentadas fuera del plazo previsto en la Ley, lo anterior de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

TLAXCALA
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR

LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

ALSM/AJC/LRL



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



OFICIO No. OFS/1149/2024

Asunto: Notificación de Cédula de Resultados.



C. BERTÍN PICAZO ARENAS
PRIMER REGIDOR EN FUNCIONES
DE PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TEOLOCHOLCO, TLAX.
PRESENTE.

LICENCIADO ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, en mi carácter de Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de conformidad con el Decreto número 245, emitido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, número extraordinario, de fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 74 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 6 y 8 fracción I, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

De manera previa se estima pertinente señalar que, con la finalidad de evaluar el cumplimiento y resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas del Ente Fiscalizable denominado municipio de **Teolochoolco** este Órgano de Fiscalización Superior, notificó el inicio de auditoría mediante oficio de número **OFS/1654/2023 de fecha 16 de mayo del año 2023**.

En ese sentido, una vez que fue analizada, revisada y fiscalizada la administración, manejo, custodia, control y aplicación de los recursos públicos de esa entidad fiscalizable, correspondiente al periodo de **Julio - Diciembre** del ejercicio fiscal **2023**, en términos de la Ley en la materia; con fundamento en los artículos 3, 6, 23 fracción XIX, 24, 37 fracción I, II, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por este medio notifico a Usted las **Cédulas de Resultados de la Auditoría de Cumplimiento Financiero** de las fuentes de financiamiento siguientes:

Del Ejercicio

- **INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS (IF Y PIE)**
- **PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)**
- **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN)**
- **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)**



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



Atento a lo anterior, se hace notar que, de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, una vez notificadas las cédulas de resultados, el Ente Fiscalizable cuenta con un **plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir de su notificación**, para presentar la propuesta de solventación de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, acompañando en su caso, la documentación certificada, justificaciones, aclaraciones e información que estimen pertinentes para subsanar las irregularidades detectadas, apercibido que, transcurrido el plazo fijado con anterioridad para ejercer su derecho sin que éste se haga valer, **se tendrá por precluido**, sin necesidad de declaración expresa, esto es, fenecido el plazo señalado éste ente fiscalizador no **valorará propuesta de solventación alguna**, lo anterior de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por lo anterior, y toda vez que en términos del párrafo primero del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la notificación de las cédulas de resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, se realiza directamente al Ente Fiscalizable, por lo tanto, el Titular de dicho Ente bajo su más estricta responsabilidad deberá **notificar dichas cédulas de resultados a los servidores públicos a su cargo y/o a quienes estuvieron en funciones durante el periodo revisado**, que de acuerdo a sus atribuciones y facultades previstas en Ley, se encuentren relacionados con las observaciones y/o recomendaciones que se notifican, en consecuencia, deberán establecer la **coordinación necesaria para presentar de manera conjunta la propuesta de solventación** del Ente Fiscalizable, en los términos y plazos previstos en la Ley, lo anterior de conformidad con los artículos 35 y 36 de la referida Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por otro lado, se precisa que una vez que este Órgano de Fiscalización Superior valore las justificaciones, recomendaciones y demás información relativa presentada en su propuesta, emitirá los Resultados de Solventación, mismos que serán notificados en los términos que establece la Ley, señalando que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.

Finalmente, me permito relacionar las observaciones y recomendaciones que contienen las Cédulas de Resultados de las diversas fuentes de financiamiento que se originaron en la revisión y fiscalización del periodo comprendido **Julio - Diciembre** del ejercicio fiscal **2023**, mismas que se describen a continuación:



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



A) Auditoría Financiera

Nombre de la Fuente de Financiamiento	Periodo	Número progresivo de las observaciones emitidas					Total de las Obs. Emitidas
		SA	PDP	PRAS	PEFCF	R	
IF Y PIE	01 jul - 31 dic	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	1, 2, 3, 4, 5, 6	0	1, 2, 3, 4	48
FISM	01 jul - 31 dic	0	1	1, 2	0	0	3
PRODDER	01 jul - 31 dic	0	0	0	0	1	1
FORTAMUN	01 jul - 31 dic	0	1, 2, 3, 4	1, 2	0	1, 2	8
Total de las Obs. Emitidas		8	35	10	0	7	60

0 = No se originaron resultados.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE



TLAXCALA
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUEL
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

ALSM/AJC/LRL



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



Oficio No. OFS/1780/2024

Asunto: Se emiten resultados de solventación del periodo
Julio - Diciembre del ejercicio 2023.

Tlaxcala, Tlax., 07 de Junio de 2024.

IC. BERTÍN PICAZO ARENAS
PRIMER REGIDOR EN FUNCIONES
DE PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TEOLOCHOLCO, TLAX.
P R E S E N T E.



LICENCIADO ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, en mi carácter de Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 74 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 6 y 8 fracción I, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En atención a su oficio PMT/068/2024 recibido el día 13 de mayo de 2024, mediante el cual fue presentada la propuesta de solventación de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del periodo: 01 de Julio - 31 de Diciembre contenidas en las cédulas de resultados que fueron notificadas por esta Entidad de Fiscalización Superior, mediante el oficio OFS/1149/2024 de fecha 09 de abril de 2024, recibido el 10 de abril de 2024, informo a usted lo siguiente:

Una vez que este Órgano de Fiscalización Superior valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información que fue presentada como propuesta de solventación, de conformidad con el párrafo quinto del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y dentro del plazo previsto por la Ley, se emiten los resultados de solventación de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, 01 de Julio - 31 de Diciembre, tal y como se muestra a continuación:



Página 1 de 3



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



A) Auditoría Financiera

Nombre de la Fuente de Financiamiento	Periodo	Anexo	Acciones Emitidas	Solventadas		No Solventadas	
				Total	Número Progresivo	Total	Número Progresivo
INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS (IF Y PIE)	01 jul - 31 dic	SA	8	7	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8	1	2
		PDP	30	9	8, 10, 11, 12, 14, 20, 21, 24, 29	21	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30
		PRAS	6	1	6	5	1, 2, 3, 4, 5
		PEFCF	0	0	0	0	0
		R	4	0	0	4	1, 2, 3, 4
		SUBTOTAL	48	17	31		
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	01 jul - 31 dic	SA	0	0	0	0	0
		PDP	1	1	1	0	0
		PRAS	2	0	0	2	1, 2
		PEFCF	0	0	0	0	0
		R	0	0	0	0	0
		SUBTOTAL	3	1	2		
PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	01 jul - 31 dic	SA	0	0	0	0	0
		PDP	0	0	0	0	0
		PRAS	0	0	0	0	0
		PEFCF	0	0	0	0	0
		R	1	0	0	1	1
		SUBTOTAL	1	0	1		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN)	01 jul - 31 dic	SA	0	0	0	0	0
		PDP	4	1	3	3	1, 2, 4
		PRAS	2	0	0	2	1, 2
		PEFCF	0	0	0	0	0
		R	2	2	1, 2	0	0
		SUBTOTAL	8	3	5		
TOTAL		60	21	39			

NOTA: Los números referidos en los apartados "SOLVENTADAS" y "NO SOLVENTADAS", corresponde a los números progresivos de las observaciones y recomendaciones contenidas en las Cédulas de Resultados emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior.

Asimismo, se hace notar que, las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas, **serán incluidas en los Informes Individuales**, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables, lo anterior con fundamento en el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



Finalmente, se hace de su conocimiento que en este acto se declara **precluido el derecho para presentar propuesta de solventación**, en consecuencia, esta Autoridad se abstendrá de valorar las propuestas de solventación presentadas fuera del plazo previsto en la Ley, lo anterior de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

ALSM/AJC/LRL